

A LA ATENCIÓN DE LAS FEDERACIONES MIEMBRO DE LA FIFA

Circular n.º 1891

Zúrich, 3 de julio de 2024

Reglamento de la FIFA sobre Agentes de Fútbol: fecha del examen

Señoras y señores:

El 16 de diciembre de 2022, el Consejo de la FIFA aprobó el Reglamento de la FIFA sobre Agentes de Fútbol (en adelante, el «RFAF») junto con una serie de medidas destinadas a mejorar la transparencia y justicia del sistema de traspasos, como, por ejemplo, la creación de un sistema de licencias obligatorio. Desde entonces, la FIFA ha puesto en práctica el compromiso y los principios del RFAF con la expedición de 7440 licencias en todo el mundo.

Únicamente aquellas personas que hayan obtenido una licencia de agente expedida por la FIFA pueden prestar servicios de representación, como se estipula en el RFAF y en los reglamentos nacionales sobre agentes de fútbol pertinentes.

En caso de que se produzca un incumplimiento de dicho reglamento o tengan constancia de que personas o empresas sin licencia están ofreciendo estos servicios, informen al respecto en el [portal de denuncias de la FIFA](#).

En vista de lo anterior, les remitimos la siguiente información sobre las próximas convocatorias de exámenes en 2024 y 2025.

Vía de examen (art. 4 del RFAF)

Tras las conversaciones mantenidas en el Grupo de trabajo sobre los agentes de fútbol en junio de 2024, la FIFA ha decidido reducir a 45 días el periodo de presentación de solicitudes (el periodo de solicitud) y celebrar un examen al año a partir de 2025.

Les remitimos a continuación la información sobre los siguientes dos exámenes:

Cuarto examen de la FIFA para agentes de fútbol	
Periodo de solicitud	Del 19 de agosto al 4 de octubre de 2024
Fecha del examen	20 de noviembre de 2024

Quinto examen de la FIFA para agentes de fútbol	
Periodo de solicitud	Del 13 de enero al 28 de febrero de 2025
Fecha del examen	21 de mayo de 2025

Les recordamos que las solicitudes se deberán presentar en la [Plataforma de Agentes de la FIFA](#) y que las federaciones miembro las analizarán periódicamente a través de sus respectivas cuentas.

La administración de la FIFA recuerda a las federaciones miembro que las tasas de examen impuestas a los candidatos servirán exclusivamente para cubrir los costes de organización y celebración del examen. En ese sentido, la administración de la FIFA recomienda que dicha tasa no supere los 600 USD o un importe equivalente.

Asimismo, la normativa del examen y los recursos didácticos se publicarán en la plataforma y en la página web de la FIFA en agosto de 2024 y enero de 2025, respectivamente, para las dos convocatorias de exámenes.

Cuota de licencia para titulares y cumplimiento de los requisitos de formación profesional continua

Tras obtener la licencia de agente, los titulares abonan un importe de 600 USD para el primer periodo y 300 USD por cada cuota anual posterior.

Por ejemplo, si un candidato aprueba el examen en noviembre de 2024, deberá abonar una cuota de 600 USD en un plazo de 90 días. A continuación, para cada periodo que comience el 1 de octubre, abonará una cuota anual de 300 USD.

Por último, cabe destacar que los requisitos de formación profesional continua entran en vigor el 1 de octubre siguiente a la obtención del título de agente, por lo que si una persona obtiene la licencia en mayo de 2024, los requisitos de formación profesional continua entrarán en vigor el 1 de octubre de 2024.

En caso de que tengan preguntas, pónganse en contacto con Luis Villas-Boas Pires, jefe del Departamento de Agentes de la FIFA, en la siguiente dirección: AgentsDepartment@fifa.org.

Muchas gracias por su atención y por informar a sus clubes afiliados y partes interesadas.

Atentamente,

FÉDÉRATION INTERNATIONALE
DE FOOTBALL ASSOCIATION



Mattias Grafström
Secretario general

- c. c.:
- Consejo de la FIFA
 - Confederaciones
 - Grupo de trabajo sobre los agentes de fútbol